ORDENANZA N° 3381

VISTO:

I. El Acta Acuerdo Salarial celebrado el 7 de febrero de 2024 entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona

II. La necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente; y .

CONSIDERANDO:

I. Que en dicho acuerdo esta Administración se ha comprometido a otorgar un incremento mensual que surge de la aplicación de un coeficiente de actualización (CA). El Coeficiente de Actualización es el promedio entre la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), Índice Salarial (IS) y de la Recaudación Municipal (RM). Este mes el coeficiente es del 9% de los cuales un 4,50% tendrá carácter remunerativo y el 4,50% restante no remunerativo, este último será incorporado al básico en diciembre 2024.-

II. Que por lo expuesto se incrementan y disminuyen cuentas correspondientes a la Partida Principal Personal, a los fines de contemplar el incremento salarial previsto.

III. Que es necesario rectificar el Anexo VI del Presupuesto de Gastos vigente para adecuar los básicos correspondientes a las distintas categorías, según el acuerdo celebrado.

IV. Que además, se deben reforzar cuentas de las Partidas Principales 02: Bienes de Consumo, 03: Servicios, 05: Transferencias de Erogaciones Corrientes, 06: Transferencias de Erogaciones de Capital, 07: Bienes de Capital, 08: Trabajos Públicos, 9: Valores Financieros, para hacer frente a erogaciones previstas, sobre la base de los mayores ingresos proyectados en los Rubros “Ingresos

Tributarios", "Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal", "Participación en Impuestos Provinciales y Nacionales", "Aportes no Reintegrables", "Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones" y "Venta de Bienes Patrimoniales" .

V. Que por lo expuesto el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos se incrementará en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL con 00/100 ($1.390.920.000,00).

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS** en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1° .- OTÓRGASE a partir de AGOSTO 2024 la suma mensual no remunerativa ni bonificable equivalente al 4,50% del importe básico de la escala salarial de julio 2024 que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política. Se incorporará al básico en diciembre de 2024, disminuyendo ese mismo porcentaje el no remunerativo.

ARTÍCULO 2° .- IMPÚTENSE las erogaciones previstas en el artículo 1o en la partida 2-01 01-01-01-02-13 "Adicional No Remunerativo" del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3° .- RECTIFICASE el Presupuesto de Gastos, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de seis (6) fojas útiles el anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza**.**

ARTÍCULO 4° .- APRUÉBASE el Anexo VI "Escala de Sueldos Agosto – Setiembre - Octubre – Noviembre - Diciembre de 2024"; de conformidad a la planilla anexa de cinco (5) fojas útiles, que forma parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 5° .- Con esta Rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL con 00/100 ($ 1.390.920.000,00) y consecuentemente asciende a la suma total de, PESOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 13.169.875.873,57)

ARTÍCULO 6° .- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, Protocolicese y Publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO .

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante